



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-CORTE A 30 DE ABRIL DE 2016

**MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
ROLDANILLO - VALLE  
MAYO 2016**



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2016**

### **1. PRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo definido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otros aspectos, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”

Para ello, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señala una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

El Decreto 2641 de 2012 en su Artículo 1, estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el cual está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Así mismo, el Artículo 4 designó la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en manos de la Oficina de Planeación; y según el Artículo 5, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, lo dispuso a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en el cual se establece como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del





Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2". Además, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"

## **2. OBJETIVO**

Realizar el seguimiento del avance de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, aprobado mediante la Resolución N° 002 del 1 de enero de 2016, empleando la metodología definida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

## **3. ALCANCE**

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del avance de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, con corte al 30 de abril de 2016, a realizar por la Oficina de Control Interno según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012.

## **4. NORMATIVIDAD**

Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011."

Decreto 13 del 10 de enero de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 4632 del 09 de Diciembre 09 de 2011 de la Presidencia de la República de Colombia, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones."

Ley 1474 de Julio 12 de 2011 del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,





investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia-Departamento Nacional de Planeación. “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.

Ley 962 del 8 de julio de 2005 del Congreso de Colombia, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos” Constitución Política de Colombia.

Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano",

Resolución 002 del 1 de enero de 2016, Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto De Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

## 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo lo de la presente evaluación se lleva a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud de información relacionada ante la oficina de Planeación, revisión de los documentos publicados en la página web y de los demás soportes entregados por dicha dependencia.
- b. Revisión del avance de las actividades del Plan Anticorrupción, de acuerdo con los soportes entregados por la oficina de Planeación.
- c. Elaboración del informe de seguimiento para su posterior publicación en la página web de la institución.

## 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La metodología descrita en la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Cliente de la Secretaria de Transparencia de







- a. Programas académicos que se ofertan en CERES del INTEP.
- b. Encuesta de satisfacción, se realizó cambios a la encuesta; de 37 preguntas el módulo quedo con 23, se unificaron preguntas que estaban separadas.
- c. Consejo Estudiantil, se creó módulo y correo institucional para publicar y enviar información de éste.
- d. Servicios administrativos.
- e. Consulta Base de datos LEGIS, validar los estudiantes matriculados, que se conectan externamente.
- f. Campus Virtual – INTEP, se instaló y configuró con la versión nueva de Moodle.
- g. Transparencia y Acceso a Información Pública, para cumplir la ley 1712 del 6 de marzo de 2014.
- h. Canal de Youtube del INTEP
- i. Directorio, se agregó los perfiles y fotos de los líderes de proceso.
- j. Se creó el perfil de Google+.
- k. Se creó la cuenta de Twiter institucional.
- l. Se creó un nuevo menú superior para información distribuida por categorías (Aspirante, Estudiantes, Egresados, Docentes, Administrativos, Directorio y Documentación).

El proceso de infraestructura tecnológica presentó el proyecto de la Política de Tratamiento de Datos Personales revisado por las oficinas Jurídica; la cual se adoptó.

Es importante tener en cuenta el seguimiento realizado por la Procuraduría General de la República, a través del Personero Municipal de Roldanillo, en verificación del cumplimiento de Ley de Transparencia Activa Ley 1712 de 2014, en la cual se reportaron los aspectos a fortalecer por la institución.





## 7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el presente informe, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, ha realizado avances en algunas de las acciones definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2016. Es de resaltar que se requiere fortalecer el planteamiento de estrategias más puntuales que permitan una medición más acorde con los parámetros expuestos en la guía. Entre los avances se pueden nombrar la etapa inicial de redefinición del Mapa de Riesgos de Corrupción y la definición de una nueva estrategia para la interiorización del componente ético a través del equipo de trabajo del proceso de Bienestar Institucional, en el cual se integró el proyecto “MejorEs”, que si bien está dirigido a la retención estudiantil, su accionar también hace impacto en el personal docente y administrativo. Debido al vencimiento de contratos de los profesionales en trabajo social y psicología quedó pendiente la presentación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al personal. Mediante la Resolución 989 del 15 de noviembre de 2014, se modificó el Código de Valores y Principios Éticos y se creó la estructura organizativa para la Gestión de Ética del Instituto de Educación Técnica profesional de Roldanillo, Valle.

Desde el área de Comunicación y Mercadeo, se gestiona la integración física del trámite de inscripción y matrícula, con el objeto de optimizar la ejecución de la línea de atención a los estudiantes. Igualmente se organizó el espacio físico para mayor comodidad. Es de resaltar la necesidad de establecer un plan de capacitación para mejorar la atención al cliente, lo cual debe ser liderado por el proceso de Gestión del Talento Humano.

Se ajustaron los contenidos de información mínima que se deben publicar en la página web a los criterios de accesibilidad.

El Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamos, se operativizó a través del procedimiento mediante el cual se radican y direccionan las peticiones para optimizar las respuestas. Se evidenció oportunidad en la respuesta a los Derechos de Petición recibidos en la Institución, se recomienda continuar con la dinámica establecida por la normatividad legal establecida sobre el tema, El tema predominante en los derechos de petición de la vigencia 2016, fue la solicitud de la información laboral para el proceso de pensión de funcionarios y ex funcionarios.





## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

SEG AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A ABRIL DE 2016

8

Se requiere que algunas actividades avancen con mayor agilidad. Así mismo, es importante que las áreas responsables adelanten actividades como el fortalecimiento del entorno ético, la definición del plan de tratamiento de los riesgos de corrupción en los procesos críticos, la selección y automatización de trámites críticos en el marco de una estrategia antitrámites, la realización de los eventos en torno a la sensibilización de atención al ciudadano, lo anterior, dada la importancia de estas actividades como base de la lucha contra la corrupción.

Se realizó el seguimiento al cumplimiento de la política de calidad, los objetivos de calidad. Con base en el MECI 2014, se actualizó la política de Administración del Riesgo, mediante la Resolución de Rectoría 990 del 15 de noviembre de 2014 y los riesgos institucionales de los procesos Gestión de Infraestructura, Gestión de Talento Humano y Gestión de Comunicación y Mercadeo. Se dio inicio al replanteamiento de los riesgos de corrupción. Con lo anterior se concluye que aunque se cuenta con una versión aprobada de la Política de Riesgo de la Institución, lo cual incide en la definición de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción, ya que la identificación de riesgos de corrupción y las acciones para su manejo se enmarcan y deben ser coherentes con esa Política.

Se evidenció que existe el cronograma de actividades relacionadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, sin embargo no se evidencia la formulación de los indicadores y metas, para medir su avance.

**MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Formato “Seguimiento a las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano”.



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

